



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-CESPT-106-2025
"SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-106-2025** correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:01 horas del día 30 de julio de 2025**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 28 de julio de 2025, para que tenga verificativo el **acto de Fallo** del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **13** de las bases de licitación, el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS** en su calidad de Encargado del Despacho del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CESPT-106-2025** correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE"**.



RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 13 de junio de 2025 se publicó la convocatoria número **OM-CESPTE-106-2025** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), respecto a la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPTE-106-2025** correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE"**.
2. Con fechas 19, 23, 25 y 27 de junio de 2025, se llevaron a cabo diferimientos del acto de Junta de Aclaraciones, haciéndose constar en las actas correspondientes a dichos actos.
3. Con fecha 01 de julio de 2025, se llevó a el acto de junta de aclaraciones, en el que se hicieron constar las modificaciones a las bases de licitación por parte de La Convocante, y las respuestas a cuestionarios por parte de los licitantes, recibidas con anterioridad a dicho acto, de lo cual se elaboró el acta correspondiente.
4. Con fecha de 07 de julio de 2025, tuvo verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Primera Etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **MJ INDUSTRIAL S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V., URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. Y ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS S. DE R.L. DE C.V.**; levantándose el acta correspondiente.
5. Con fecha 14 y 18 de julio de 2025, se llevaron a cabo diferimientos del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Segunda Etapa, de los cuales se elaboró el acta respectiva.
6. Con fecha de 24 de julio de 2025, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Primera Etapa por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS S. DE R.L. DE C.V., INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V. Y URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	Importe total \$ 6'209,619.87 m.n. Más el 8% I.V.A. A TRASLADAR
ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS S. DE R.L. DE C.V.	Importe total \$10'457,660.75 m.n. Más el 8% I.V.A. A TRASLADAR
INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.	Importe total \$6'986,015.34 m.n. Más el 8% I.V.A. A TRASLADAR

7. El día 28 de julio de 2025, se llevó a cabo un diferimiento del acto de Fallo, formulándose el acta correspondiente.
8. El día que se actúa, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la **licitación pública regional número OM-CESPTE-106-2025**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

NO CUMPLE

Para las partidas **10, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 73, 74 y 75** en que participa, debido a que

no presentó su documentación de conformidad con lo establecido y requerido en los numerales 6.2 inciso A) y 9.1 inciso c), de las bases de licitación, conforme a lo siguiente:

En el numeral 6.2 inciso A), tercer párrafo, de las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

“... 6.2. EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

...

...

Así mismo, deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 9) de éstas bases.

““

““

En el numeral 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, inciso c) de las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

“... 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

...

...

c) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. En términos del presupuesto base y su costo en el mercado se determinará si los precios de los bienes ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases; **en caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional y la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, será causa suficiente para desechar la propuesta.**

““

““

Y derivado del análisis detallado del documento Anexo 9 consistente en Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención, se advierte que, si bien es cierto establece que, los bienes serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos, sin embargo, también lo es que, omite señalar que dichos precios serán ofertados bajo dicha **condición de precio fijo durante LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN CASO DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS AL MISMO, POR LO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN**, omisión que afecta la solvencia de su propuesta, de conformidad con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.2 inciso A) tercer párrafo en relación directa con el numeral 9.1 inciso c) de las bases de licitación.

Así mismo, para las **Partidas 10, 17, 21, 23, 24, 26, 28, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 58, 73, 74 y 75** una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la Investigación de Mercado proporcionada por el órgano solicitante (CESPTE), se advierte que, al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos del licitante, se determina que los precios unitarios ofertados para dichas partidas, resultan superiores al 10% (diez por ciento) respecto de los que se observan en dicha Investigación, por lo que, se consideraran **PRECIOS NO ACEPTABLES** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.

Además, para las **Partidas 33 y 52**, una vez realizado el análisis de los precios en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se advierte que, los precios unitarios para esas partidas se encuentran muy por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia), de conformidad con los precios obtenidos de la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (CESPTE) para conocer el valor de dichos bienes, considerándose precios **INSOLVENTES** para dichas partidas.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXVI, 33 de la Ley de Adquisiciones, artículo 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 6.2 inciso A) tercer párrafo, 9 inciso c), 10 incisos a) y s) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para la **totalidad de las partidas** en que participa.

LICITANTE: INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las **Partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44, 45, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 74 y 75**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total de \$3'813,571.73 M.N.** (Tres millones ochocientos trece mil quinientos setenta y un pesos 73/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Asimismo, para las **Partidas 3, 4, 5, 6, y 7**, una vez realizado el análisis de los precios en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se advierte que, los precios unitarios para esas partidas se encuentran muy por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia), de conformidad con los precios obtenidos de la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (CESPTE) para conocer el valor de dichos bienes, considerándose precios INSOLVENTES para dichas partidas.

En ese mismo sentido, para las **Partidas 1, 2, 20, 29, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 66, 72 y 73**, una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la Investigación de Mercado proporcionada por el órgano solicitante (CESPTE), se advierte que, al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos del licitante, se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, **se desecha su propuesta** para las partidas antes mencionadas.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXVI, 33 de la Ley de Adquisiciones, 36 y 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 9 inciso c), 10 inciso s) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V., NO CUMPLE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 29, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 66, 72 y 73** con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación, por lo que **SE DESECHA** su propuesta para dichas partidas en que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V.**, para las **Partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44, 45, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 74 y 75 en que participa**, se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

LICITANTE: URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las **Partidas 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 36, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 69, 70, 71, 74 y 75**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total de \$2'949,942.34 M.N.** (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 34/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Asimismo, para las **Partidas 3, 4, 5, 6, 7 y 50**, una vez realizado el análisis de los precios en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se advierte que, los precios unitarios para esas partidas se encuentran muy por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia), de conformidad con los precios obtenidos de la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (CESPTE) para conocer el valor de dichos bienes, considerándose precios INSOLVENTES para dichas partidas.

En ese mismo sentido, para las **Partidas 20, 72 y 73**, una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la Investigación de Mercado proporcionada por el órgano solicitante (CESPTE), se advierte que, al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos del licitante, se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, **se desecha su propuesta** para las partidas antes mencionadas.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXVI, 33 de la Ley de Adquisiciones, 36 y 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 9 inciso c), 10 inciso s) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., NO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUMPLE para las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 20, 50, 72 y 73** con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación, por lo que **SE DESECHA** su propuesta para dichas partidas en que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.**, para las **Partidas 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 36, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 69, 70, 71, 74 y 75 en que participa**, se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento en relación directa con el numeral 10 incisos k) y s) de las bases de licitación, en virtud de que, la propuesta económica presentada para las **Partidas 3, 4, 5, 6, 7, 20, 29, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 66, 72 y 73 NO ES SOLVENTE**, se **DECLARAN DESIERTAS** dichas partidas, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al **“SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE”**, a los licitantes:

INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las **Partidas 14, 30, 33, 38, 44, 45, 48, 49, 50, 60, 64, 65, 67 y 68 en que participa**, por un por un **importe total de \$767,171.70 pesos M.N.** (Setecientos sesenta y siete mil ciento setenta y un pesos 70/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de conformidad con el presupuesto asignado por el “órgano solicitante” para la contratación de merito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “órgano requirente” para tal efecto, y por ser la propuesta económica de más bajo precio para dichas partidas.

URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las **Partidas 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 36, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 69, 70, 71, 74 y 75 en que participa**, por un por un **importe total de \$2'949,942.34 M.N.** (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 34/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de conformidad con el presupuesto asignado por el “órgano solicitante” para la contratación de merito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “órgano requirente” para tal efecto, y por ser la propuesta económica de más bajo precio para dichas partidas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas morales en quienes recayó la adjudicación de los contratos para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del “Órgano Solicitante” (CESPTE) debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones **deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento** de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **11:17 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL C. EDUARDO ISRAEL MARÍN SOSA ANALISTA ADMINISTRATIVO EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA C. ERICKA ALVAREZ DELGADO ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE; DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL C. EDWIN FERNANDO MORA SERRATO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA CESPTE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE CONTRALORÍA C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL ANALISTA DE SEGUIMIENTO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE; DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que no hubo licitantes asistentes a este acto.

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-CESPTE-106-2025
SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE

FALLO

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1 Eduardo Cárdenas Paulette Acosta	Coordinador del DEXH de Inv. y Lic. OM	CUPF680312R66	
2 Natalia Muñoz V.	Analista de proyectos de inv. y lic. OM	NUNV500517	
3 Mickel Alvarado D	Analista Dir de Normatización de la S. y R. P.	AXXD740321	
4 Roberto Carlos Moraes Manuel	Analista de Seguimiento de la S. y R. P.	MANM120805603	
5 Edwin Fernando Mora Serrato	Dir. Dpto. Bienes y Servicios (CESPT)	MOSE960012P33	
6 Eduardo Israel Talam Soos	Analista Administrativo Dr. Admin OM	HTSB3009	
7			
8			
9			
10			

DIANA PAULETTE ACOSTA GONZÁLEZ

30 DE JULIO DE 2025
10:30 HORAS

Los datos personales que sean recibidos en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprasbc, CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.

2